DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO

Quinto Campeonato Departamental de Patinaje de Velocidad
Fecha: 21 al 23 de noviembre de 2025
Lugar: Pista de Patinaje Yersi Puello, Cartagena de Indias

En cumplimiento del objeto de apoyar la planificación, organización y ejecución del Quinto Campeonato Departamental de Patinaje de Velocidad de Bolívar, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Planeación y convocatoria
Se realizó la convocatoria oficial a través de los canales institucionales de la Liga de Patinaje de Bolívar, invitando a todas las escuelas de formación y clubes deportivos legalmente constituidos del departamento. Se compartió la programación preliminar, reglamento técnico y logístico, así como el formulario de inscripción.

2. Inscripciones y acreditación
Se habilitó una plataforma en línea para la inscripción de deportistas, entrenadores y delegados, permitiendo una adecuada sistematización de datos. Durante el día 19 de junio, se llevará a cabo la jornada de acreditación y entrega de números de competencia.

3. Adecuación del escenario deportivo
Previo al evento, se realizó la inspección y adecuación de la pista de patinaje Jersy Puello, incluyendo limpieza, marcación reglamentaria, adecuación de zonas de calentamiento, zonas de espectadores, puntos de hidratación, y zonas médicas.

4. Desarrollo de la competencia
Durante los días 21, 22 y 23 de noviembre, se desarrollarán las pruebas correspondientes en las categorías Preinfantil, Infantil, Prejuvenil, Juvenil y Mayores, en las modalidades de fondo y velocidad. Las competencias se realizarán en doble jornada (mañana y tarde), bajo la supervisión del cuerpo técnico y jueces avalados por la Federación Colombiana de Patinaje.

5. Apoyo logístico y técnico
El evento contará con personal logístico, sistema de cronometraje electrónico, servicios médicos de primeros auxilios, sistema de audio, hidratación para los deportistas, carpas de descanso y seguridad privada para el control del evento.

6. Premiación
Al finalizar cada jornada se llevará a cabo la premiación de los ganadores por categoría y modalidad, entregando medallas y certificados de participación. También se reconocerán los clubes con mayor participación y mejor desempeño deportivo.

7. Informe técnico y cierre

Unidad Deportiva El Campestre Mz. 28 Lt. 1 Etapa 8
Teléfono 6435244 cel. 3013328429 - 3103671520
email: **lipabol2014@gmail.com**
www.lipabol.com

Posterior al evento, se elaborará un informe técnico que incluirá el número total de participantes, resultados oficiales, balance organizativo, observaciones y recomendaciones para futuros eventos. Dicho informe será presentado ante IDER y demás entidades de apoyo.

RESOLUCION 014-2025
octubre 10 de 2025

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el QUINTO DEPARTAMENTAL 2025 en la disciplina deportiva de PATINAJE DE VELOCIDAD, en la temporada deportiva 2025, que se realizará del 21 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Cartagena

El presidente de la LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR, y el de la COMISIÓN TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE VELOCIDAD, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es deber de la liga de Patinaje de Bolívar reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios. Que el calendario único departamental prevé la realización del QUINTO DEPARTAMENTAL 2025 en la disciplina deportiva de PATINAJE DE VELOCIDAD, en la temporada deportiva 2025, que se realizará del 21 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Cartagena.

RESUELVE

ART. 1. CONVOCATORIA.
Por medio de la cual se convoca y reglamenta el QUINTO DEPARTAMENTAL 2025 en la disciplina deportiva de PATINAJE DE VELOCIDAD, en la temporada deportiva 2025, que se realizará del 21 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Cartagena.

ART. 2. PARTICIPANTES.
Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por los clubes, que tengan la afiliación vigente ante sus respectivos Clubes, que se encuentren reconocidas y vigentes ante la Liga de Patinaje de Bolívar para el año 2025, que cancelen el valor de la inscripción del club y el patinador, al evento.

PARÁGRAFO 1º. La participación en este evento será exclusiva para patinadores que hagan parte de clubes con reconocimiento deportivo vigente y afiliado a la Liga y estas se encuentren en pleno uso de sus derechos ante la Liga de patinaje de Bolívar, que se encuentren registrado en la plataforma velopro Bolívar y que tengan carnetización vigente, ante la Liga a la fecha del evento.

PARÁGRAFO 2º. Cada club podrá estar representado por un delegado y un técnico para todo el evento. Tanto delegados, técnicos y patinadores deberán tener registro vigente y **registrado en la plataforma velopro Bolívar** para el año 2025 ante la Liga de Patinaje de Bolívar.

Unidad Deportiva El Campestre Mz. 28 Lt. 1 Etapa 8
Teléfono 6435244 cel. 3013328429 - 3103671520
email: **lipabol2014@gmail.com**
www.lipabol.com

PARÁGRAFO 3. Cada club en el momento de acreditar su delegación participante en el evento ante el comisionado y vaya a renovar los registros o a registrar deportistas, delegados y entrenadores nuevos, deberá presentar el ORIGINAL DE LA CONSIGNACION y/o el recibo de caja expedido por la autoridad administrativa de la Liga de Patinaje de Bolívar, cuando ya se ha hecho el trámite

ART. 3. CATEGORÍAS Y EDADES.
Para este evento las Categorías y Edades son:

Escuelas

- Pequeñines Damas y Varones de 3 y 4 años
- Párvulos Damas y Varones de 5 y 6 años
- Mini Infantil Damas y Varones de 7 y 8 años
- Pre Infantil Damas y Varones de 9 y 10 años
- Infantil Damas y Varones de 11 y 12 años
- Junior Damas y Varones 13 años en adelante

Federados

- MINI Damas y Varones 7 y 8 años
- PREINFANTIL Damas y Varones 9 y 10 años
- PREINFANTIL Damas y Varones 11 años
- INFANTIL Damas y Varones 12 años
- JUNIOR Damas y Varones 13 años
- UNICA Damas y Varones mayores de 14 años

ART. 4. INSCRIPCIONES.
Se recibirán las inscripciones en las oficinas de LIPABOL y en el correo de la Liga: lipabol2014@gmail.com

ORDINARIAS: Hasta el 18 de noviembre de 2025
EXTRAORDINARIAS: Hasta el 20 de noviembre de 2025

	ORDINARIA	**EXTRAORDINARIA**
DEPORTISTA	$50.000.00	$57.000.00
CLUB	$100.000.00	$114.000.00

Parágrafo: El recaudo del valor de las inscripciones se realizará a través de cta N° 78548190281 Bancolombia Ahorros y será hasta el 20 de noviembre de 2025.

ART. 5. REUNIÓN INFORMATIVA.
La reunión informativa de este QUINTO DEPARTAMENTAL EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD, se realizará el día VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025, de forma

Unidad Deportiva El Campestre Mz. 28 Lt. 1 Etapa 8
Teléfono 6435244 cel. 3013328429 - 3103671520
email: **lipabol2014@gmail.com**
www.lipabol.com

presencial a las 2:30 p.m. en el lugar que designe, con todos los delegados y entrenadores inscritos, quienes deberán participar sin excepción.

ART. 6. SEGURO DE ACCIDENTES.
La LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador y los jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS o Medicina Prepagada, tanto para nacionales o extranjeros.

PARÁGRAFO 1. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

PARÁGRAFO 2. El desplazamiento de la ambulancia en caso de ser una sola, designada para el evento solo se podrá ausentar cuando la URGENCIA SEA VITAL, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por si solo podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público por su delegado.

PARÁGRAFO 3. En las categorías menores y de escuelas es obligatorio, para todos los deportistas el uso de guantes con férula, rodilleras y casco.

ART. 7°. DIÁMETRO DE RUEDAS
Por disposición de la Comisión Técnica Departamental de Velocidad y según lo estipulado por la Federación, el diámetro permitido para las categorías será:

EDADES	DIAMETROS PERMITIDOS
3, 4, 5 y 6 AÑOS	Hasta 76 MM
7 Y 8 AÑOS	Hasta 80 MM
9 Y 10 AÑOS	Hasta 84 MM
11 AÑOS	Hasta 90 MM
12 AÑOS	Hasta 100 MM
13 AÑOS	Hasta 100 MM
UNICA	Hasta 110 MM

PARÁGRAFO 1°. En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ART. 8. AUTORIDADES DEL EVENTO.
La máxima autoridad Técnica será los comisionados Departamentales ANTONIO MIRANDA y JOSE LUIS PAOLA, designados por la Liga de Patinaje de Bolívar.
La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.

Unidad Deportiva El Campestre Mz. 28 Lt. 1 Etapa 8
Teléfono 6435244 cel. 3013328429 - 3103671520
email: **lipabol2014@gmail.com**
www.lipabol.com

La máxima autoridad disciplinaria que actuará en cada campeonato estará conformada por el representante de la Liga de Patinaje de Bolívar, un miembro de la Comisión Departamental, y el Juez Árbitro del evento.
La máxima autoridad administrativa será Liga de Patinaje de Bolívar.

PARÁGRAFO. Solamente la Comisión Técnica Departamental de Velocidad, modificará o cancelará determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Liga de Patinaje de Bolívar o su delegado.

ART. 9. PROGRAMACIÓN
La programación se encuentra en el Anexo 1 al final de la presente Resolución

PARÁGRAFO 1°. Solamente la Comisión Técnica departamental de Velocidad podrá modificar o cancelar determinada carrera su dinámica, distancia ya sea que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Liga de Patinaje de Bolívar o su delegado.

PARÁGRAFO 2. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica departamental de Velocidad, para aquellos casos que, de conformidad al número de deportistas inscritos por club, el evento, pueda cumplirse en menos días o en su defecto requiera un día más, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará del 21 al 23 de noviembre de 2025**.**

ART. 10. CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN
El sistema de puntuación para efectos de escalafón a nivel Departamental solamente se llevará para los deportistas ligados será el siguiente.

Para las categorías de 7 a 10 años ganaran un (1) punto los deportistas destacados excepto en las pruebas grupales.

Para las categorías de 11 años en adelante obtienen puntos los 12 primeros de la clasificación así:

Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntos	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

ART. 11. PREMIACION
A todos los deportistas de escuelas participantes se les entregara medallas idénticas (Oro) al finalizar el evento como estímulo al esfuerzo personal.

Para las categorías de federados entre 7 a 10 años se le entregaran medallas a los 5 primeros de cada carrera siendo reconocimientos idénticos (oro).

Unidad Deportiva El Campestre Mz. 28 Lt. 1 Etapa 8
Teléfono 6435244 cel. 3013328429 - 3103671520
email: **lipabol2014@gmail.com**
www.lipabol.com

Para las categorías de federados de 11 y 12 años se le entregaran medallas a los 5 primeros de cada carrera, oro al ganador, plata al segundo y al tercer lugar, bronce al cuarto y quinto lugar.

Para las categorías de federados desde los 13 años en adelante se le entregaran medallas a los 3 primeros de cada carrera, oro al ganador, plata al segundo lugar y bronce al tercer lugar.

PARÁGRAFO 1: las (3) escuelas con mayor número de participantes se les entregara trofeos de reconocimientos.

PARÁGRAFO 2: Todos los deportistas llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectivo club.

ART. 12°. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS
La Organización deberán cancelar los pagos establecidos por la resolución 001 de 2025

ART. 13. SANCIONES
Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este campeonato, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin, en concordancia con el reglamento único disciplinario de la Liga de Patinaje de Bolívar.

PARÁGRAFO 1°. Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación WS - STC, sea protagonizada por uno o más patinadores. De conformidad a la nueva reglamentación de la WS 2025, las faltas podrán ser Técnicas, Deportivas y Disciplinarias.

Las FALTAS TÉCNICAS Y DEPORTIVAS, anunciadas por el Juez arbitro a un patinador, conforme a la nueva reglamentación NO tendrán SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA en la siguiente carrera en donde se encuentre inscrito el patinador. Tratándose de la FALTA DISCIPLINARIA, el Juez arbitro está facultado para determinar si otorga o no una FALTA DISICPLINARIA a un Patinador (Art. 157 WS); en caso de que sea anunciada la DESCALIFICACIÓN POR UNA FALTA DISCIPLINARIA, acarrea que el patinador queda automáticamente suspendido de participar en la siguiente carrera o en las siguientes carreras si es el caso, en donde se encuentre inscrito en su modalidad, incluso si la siguiente carrera se considera como iniciada o ya está clasificada.

Las faltas disciplinarias son faltas contra el juego limpio, cuando un patinador se comporta deseando infligir lesiones, daños o sufrimiento a otro, ya sea debido a un impulso hostil o por una mezquindad profundamente arraigada, en un ataque planificado o repentino.

NOTA: SI LA FALTA DISICIPLINARIA ES MUY GRAVE, podrá la Comisión Disciplinaria EXPULSAR del evento al infractor o suspenderlo de hasta seis (6) meses; sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Liga de patinaje de Bolívar, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa**.**

PARÁGRAFO 2°. Las faltas graves inmersas en la presentación y adulteración de los requisitos o documentos inherentes a la participación en este evento o al esquema o protocolos de

Bioseguridad, de volverse a exigir o a aplicar, darán lugar a la expulsión automática del evento y del escenario deportivo, advirtiendo al Club al que pertenece el infractor sobre la prohibición de permanecer con la delegación en el desarrollo del evento; esto sin perjuicio de las acciones de tipo legal que por la comisión del presunto delito deban conocer las autoridades competentes, así como la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, que una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa**.**

PARÁGRAFO 3°. Queda absolutamente claro para los Delegados, Entrenadores, Deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Departamental, Empleados de la Liga de patinaje de Bolívar o el equipo de logística operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de todo el club o delegación, ocasionando la perdida de la Medallería obtenida, puntos de clubes y de escalafón. sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Liga de patinaje de Bolívar, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa**.**

PARÁGRAFO 4°. Los patinadores que sean inscritos para una carrera y no tomen participación en ella serán acreedores de la suspensión automática de la siguiente prueba en que se encuentren inscritos en su respectiva modalidad; artículo 125.1 del Reglamento WS 2025.

PARÁGRAFO 5. Los uniformes que portan los patinadores de cada Club (lycras), deben ser totalmente idénticas en color, forma, con los mismos distintivos y el NOMBRE DEL CLUB de forma completa, tal como está inscrito en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas**.**

PARÁGRAFO 6. Los patinadores deben llevar el uniforme de competición oficial de sus clubes, estar correctamente equipados y con sus tres números en el momento de llegar a la línea de salida, de no estarlo, no podrán tomarla partida en la competición y se les informará su descalificación técnica**.**

ART. 14°. RECLAMACIONES

Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el DELEGADO del Club debidamente acreditado en el evento, al que pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Departamental de Velocidad designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la Word Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del Club y tendrá un costo de $190.000.00, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 09 de 2025; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Liga. De conformidad a lo establecido por la Liga de Patinaje de Bolívar, acogiendo lo dispuesto por la WS, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

Unidad Deportiva El Campestre Mz. 28 Lt. 1 Etapa 8
Teléfono 6435244 cel. 3013328429 - 3103671520
email: **lipabol2014@gmail.com**
www.lipabol.com

ART. 15°. CASOS NO PREVISTOS
Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C.T.D.V. de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ART. 13. La presente Resolución Rige a partir de su fecha de Expedición. Dada en Cartagena de indias, los diez (10) día del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ
Presidente

Unidad Deportiva El Campestre Mz. 28 Lt. 1 Etapa 8
Teléfono 6435244 cel. 3013328429 - 3103671520
email: **lipabol2014@gmail.com**
www.lipabol.com

PROGRAMACION

FEDERADOS

	7-8 años	9-10 años	11 años	12 año	13 años	única
Viernes 21 noviembre	Reunión informativa					
	4:00 pm	**4:00 pm**	**5:00 pm**	**5:00 pm**	**6:00 pm**	**6:00 pm**
	200 ms + distancia	300 mts + distancia	500+ distancia	500+distancia	200 mts hasta final	200 mts hasta final
	Sentido horario 1000 mts	Sentido horario 14000 mts	Puntos 6.000 mts	Puntos 6.000 mts	Puntos 8.000 mts controladas	Puntos 8.000 mts controladas
	8:00 am	8:30 am	9:00 am	9:30 am	10:30 am	10:30 am
Sábado 22 noviembre	Olímpica 3*200 mts	Olímpica 3*200 mts	Relevos 3*600 mts	Relevos 3*600 mts	500 mts + distancia	500 mts + distancia
	Eliminación 2000 mts	Eliminacion 3000 mts	Eliminación 6000mts	Eliminacion 6000 mts	Eliminación 8000 mts controladas	Eliminación 8000 mts controladas

Unidad Deportiva El Campestre Mz. 28 Lt. 1 Etapa 8
Teléfono 6435244 cel. 3013328429 - 3103671520
email: **lipabol2014@gmail.com**
www.lipabol.com

ESCUELAS

	3-4 años	5-6 años	7-8 años	9-10 años	11 y mas
Domingo 23 noviembre 2025	Reunión informativa 7:30 am Y calentamiento en pista				
	8:00 am	**9:00 am**	**10:30 am**	**11:30 am**	**12:30 pm**
	Reacción 30 mts	Reacccion30 mts	Reacción 100 + distancia	reaccion 100 + distancia	reaccion 200+ distancia
	Batería 100 + distancia	Batería 100+ distancia	Batería 200+distacia	Batería 200+distacia	Batería 300+distacia
	Sentido horario 200 mts	Sentido horario 300 mts	Sentido horario 400(semi) 800 mts (profesional)	Sentido horario 600 mts(semi) 1000 mts (profesional)	Sentido horario 800 mts(semi) 1400 mts profesional

LISTADO PERSONAL A EJECUTAR EL CONVENIO

- MIGUEL RAMÓN RIVAS HERNÁNDEZ
- IRIS DEL ROSARIO RICARDO MARTÍNEZ
- ADRIAN CAÑATE MANCERA
- DILAN GUILLERMO ORTIZ RAMOS
- PEDRO PUELLO PACHECO
- CRISTINA ISABEL ACENDRAS BALLESTAS
- ANTONIO MIRANDA JULIO
- DIANA MARCELA CALDERON JARAMILLO
- ALEXANDER CASTELAR MATOSO
- ALVARO RAMOS BLANQUICET
- ROBERTO CARLOS VARGAS

GUILLERMO ALBERTO ORTIZ JIMENEZ
Presidente Lipabol

Unidad Deportiva El Campestre Mz. 28 Lt. 1 Etapa 8
Teléfono 6435244 cel. 3013328429 - 3103671520
email: **lipabol2014@gmail.com**
www.lipabol.com